CONSORCIO EUCARÍSTICO CRA. 68

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO CJ 2020
Atn. Ing. JESÚS MARÍA BERNAL ALARCÓN
Director de Interventoría
contacto@joyco.com.co
consorciocj2020@joyco.com.co
Carrera 67 #10 -54
teléfono: 601 7724938
Bogotá, Colombia

CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68
Fecha y hora: Jueves 26 Marzo 2026 14:57:05
Dirigido a: CONSORCIO CJ 2020

Enviado por: Carlos Augusto Gonzalez Bautista
Procesado por: Sandra Ines Bayona Vargas
Asunto: Respuesta comunicado 65-03-26/601-2020 (R-000025563) "Respuesta a su comunicación D-
D-000027606

REFERENCIA: **CONTRATO No. 347 de 2020:** "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C – **GRUPO 3**".

ASUNTO: Respuesta comunicado 65-03-26/601-2020 (R-000025563) "Respuesta a su comunicación D-27197 Solicitud de traslado de la ejecución de actividades de obra asociadas a la entrega tardía de los predios por parte del IDU". Solicitud de Prórroga del Plazo Estimado de la Etapa de Construcción. Solicitud de modificación al contrato de obra.

Respetado Ingeniero Jesús María

En atención al comunicado del asunto, mediante el cual la Interventoría da respuesta a la solicitud de traslado de actividades de obra previstas para la etapa de construcción hacia la etapa de mantenimiento, este consorcio se permite responder en los siguientes términos atendiendo las observaciones de la interventoría e incluyendo el análisis para otros sectores con afectación no imputable al Consorcio Eucarístico Av. Cra 68.

Se plantea en este documento atender los lineamientos señalados por la entidad en el recorrido conjunto realizado el pasado 15 de enero de 2026 en relación a la modalidad de ejecución, trasladando las actividades a la etapa de operación y mantenimiento, no obstante, y teniendo en cuenta el planteamiento de la interventoría en el comunicado precitado, resulta también viable determinar una modalidad mixta (prorroga-traslado de actividades) para el plazo adicional que permita la terminación adecuada de las actividades de obra. En tal sentido en esta comunicación también se plantea la solicitud de prórroga y modificación al contrato de obra.

A continuación, se la justificación técnica de las modificaciones que se solicitan, se da respuesta a las observaciones del comunicado emitido por la interventoría para cada uno de los sectores, y se amplían los conceptos técnicos relacionados con las afectaciones en los procesos de construcción.

I. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ-COLOMBIA

DIRECCIÓN
CRA. 22A No. 85-20

TELÉFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 610 5116

presidencia@mhc.com.co

1. CARRIL MIXTO 1 SECTOR 5 ENTRE LAS CALLES 10 Y 11

Como lo menciona la interventoría en su comunicado, entre las abscisas K4+417 al K4+475, el contratista ha continuado con los trabajos de instalación de granulares y MGEA-A sobre este carril. Adicionalmente en el sector se realizan actividades para continuar con la instalación de redes secas y redes húmedas en el área disponible según la liberación predial que se ha presentado a la fecha, previo a la construcción del espacio público de la calle 10 a la calle 11 por el costado oriental.

Para el tramo comprendido entre las abscisas K4+475 al K4+550, el cual está directamente afectado por los predios que a la fecha no han sido entregados, tal como fue indicado en nuestro comunicado y aceptado el comunicado de la interventoría, se presenta una interferencia adicional con la tubería de acueducto en el carril mixto, para lo cual la interventoría formula una estructura de protección, cuyo proceso podría encontrar nuevas interferencias hoy día no identificadas.

Esto, en adición a las interferencias que están identificadas con la instalación de las acometidas sanitarias, las cuales pasan por debajo de la tubería de acueducto de la red existente, y al ser conexiones que deben darse por gravedad, resulta indispensable tener la liberación predial para validar los niveles de las acometidas, y poder determinar también la continuidad de la infraestructura para las nuevas canalizaciones, condición requerida por las diferentes empresas de servicios públicos para tramitar las respectivas maniobras.

No obstante, una vez se establezca contractualmente el plazo adicional requerido para su ejecución y de acuerdo a la secuencia lógica constructiva serán programadas las actividades de obra, según se disponga la totalidad de los predios pendientes por liberarse.

Lo anterior, considerando que aún no se establece una fecha clara para la entrega predial en este sector impidiendo una programación objetiva de las actividades relacionadas con las redes secas MOVISTAR, ENEL, VANTI Y ETB, así como de las redes húmedas acueducto y alcantarillado (acometidas domiciliarias), programación y ejecución de maniobras por parte de los operadores y la construcción en el espacio público del sector 5,

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ-COLOMBIA

DIRECCIÓN
CRA. 22A No. 85-20

TELÉFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 610 5116

presidencia@mhc.com.co

A continuación, se relacionan los predios que a la fecha de la presente comunicación se encuentran pendiente de entrega en este proyecto:

No	Grupo	Registro Topográfico	Fecha Estimada de Entrega
1	G3 – Américas – Centenario	49807	IV Trimestre 2025
2	G3 - Américas – Centenario	49810	IV Trimestre 2025
3	G3 - Américas – Centenario	49811	III Trimestre 2025
4	G3 - Américas – Centenario	49816	III Trimestre 2025

Ilustración 1. Tabla de fecha estimada de entrega de predios

Indicamos que el tiempo de 3 meses a partir de la finalización de la etapa de construcción, propuesto por la interventoría es adecuado para la construcción de la estructura de protección del acueducto junto con la ejecución del carril mixto 1, no obstante, señalamos también, que no existe ninguna certeza para las actividades de redes y espacio público en el área afectada por los predios, y esta solo será viable determinar una vez sean entregados efectivamente por el IDU en su totalidad para acometer las obras civiles de la infraestructura de redes de servicios, como se citó líneas arriba.

2. **AFECTACIONES DIRECTAS Y CONEXAS POR RETIRO DE PARADEROS SITP Y MANIOBRA ENEL EN EL SECTOR 5 ENTRE CALLE 10 Y PUENTE PEATONAL N°5.**

Comentario de la interventoría:

> De acuerdo con lo anterior, el proceso de retiro del mobiliario urbano requería la gestión y coordinación oportuna por parte del Contratista con las entidades competentes, incluyendo la programación anticipada de los trámites necesarios para la asignación de puntos de traslado y la materialización del retiro del mobiliario.
>
> Sin embargo, pese a que los paraderos se encontraban identificados desde etapas tempranas del proyecto y contaban con una programación definida en el cronograma presentado por el propio Contratista, su retiro se materializó únicamente hasta el 20 de octubre de 2025, evidenciándose una falta de gestión oportuna para adelantar los trámites administrativos requeridos dentro de los tiempos necesarios.

Respuesta Consorcio:

Estamos en completo desacuerdo con la interventoría endilgando al contratista la responsabilidad sobre la tardanza de un tercero en el retiro de los elementos de mobiliario urbano, cuando la misma interventoría señala la gestión realizada desde 2022, desconociendo que mediante comunicación D-000024130 del 04 de septiembre de 2025 nuevamente fue solicitado el retiro de los elementos.

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ-COLOMBIA

DIRECCIÓN
CRA. 22A No. 85-20

TELÉFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 610 5116

presidencia@mhc.com.co

CONSORCIO
EUCARÍSTICO CRA. 68

Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2025

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
Atn. EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA
Subdirector – Subdirección de Administración
Inmobiliaria y del Espacio Público
dadepbogota@dadep.gov.co
Cra. 30 # 25-90 Piso 15
PBX 601 - 3822510
Bogotá D.C.

CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68
Fecha y hora: Jueves 4 Septiembre 2025 09:29:50
Dirigido a: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFEN
SORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP
Enviado por: Carlos Augusto Gonzalez Bautista
Procesado por: Sandra Ines Bayona Vargas
Asunto: RETIRO PARADEROS

D-000024130

CONSORCIO CJ 2020
Atn. JESUS MARIA BERNAL ALARCÓN
Consorciocj2020@joyco.com.co;
contacto@joyco.com.co
Carrera 66ª # 9ª-64
PBX 3017186606
Bogotá D.C.

REFERENCIA: **CONTRATO No. 347 de 2020:** "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C – **GRUPO 3**".

ASUNTO: RETIRO PARADEROS

No resulta aceptable para el contratista que la interventoría pretenda asignarle tiempos que evidentemente escapan de su control razonable.

> Ahora bien, se recuerda al Contratista de Obra que, en este sector, se encontraban los postes existentes de redes de MT, los cuales fueron retirados únicamente una vez que el Contratista de Obra entregó la infraestructura requerida para tal fin. En consecuencia, la imputabilidad del atraso en esta actividad recae exclusivamente sobre el Contratista de Obra, tal como se ha explicado anteriormente.

Nuevamente en este comentario la interventoría pretende desconocer las condiciones reales de la ejecución de la obra y la solicitud de las maniobras. La cual para este caso específico fueron solicitadas desde el 08 de abril de 2025 mediante comunicado

CONSORCIO
EUCARÍSTICO CRA. 68

Bogotá D.C., 8 de abril de 2025

Señores
CONSORCIO CJ 2020
Atn. Ing. JESÚS MARÍA BERNAL ALARCÓN
Director de Interventoría
contacto@joyco.com.co
consorciocj2020@joyco.com.co
Carrera 67 #10 -54
teléfono: 601 7724938
Bogotá, Colombia

CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68
Fecha y hora: Martes 8 Abril 2025 08:17:21
Dirigido a: CONSORCIO CJ 2020

Enviado por: Carlos Augusto Gonzalez Bautista
Procesado por: Sandra Ines Bayona Vargas
Asunto: Solicitud de maniobra de media tensión sector 10 – ENEL
D-000021162

REFERENCIA: CONTRATO No. 347 de 2020: "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C – **GRUPO 3**".

ASUNTO: Solicitud de maniobra de media tensión sector 10 - ENEL

Respetado Ingeniero Jesús María

Consecuentemente con el asunto, y a fin de posibilitar la implementación de desvíos viales requeridos para la construcción del espacio público y carril mixto del sector 10, se solicita de la manera más cordial de su gestión interinstitucional ante el operador Enel Colombia, para la maniobra de traslado de media tensión y acometidas del costado oriental sector 10 en la Av. Carrera 68, entre la Av. Américas y la calle 9C, conforme esquema adjunto.

Como resultado de nuestra solicitud, en visita previa a la maniobra, realizada por Enel y con la finalidad de realizar reparaciones de su red en grupo 2, nos fue impuesta la ampliación de la intervención incluyendo actividades en sector 14 exigencia que requirió la construcción de infraestructura adicional, no requerida para la maniobra que nosotros inicialmente solicitamos y que indudablemente retrasó el retiro de los postes que generaban la interferencia en el sector 5 y 10.

Dicho de otra forma, la supuesta infraestructura requerida a la que hace mención el interventor, respondió a un requerimiento adicional y sobreviniente realizado por la ESP, que, se insiste, no era necesaria para la maniobra inicialmente considerada, siendo evidente, por tanto, que se trató de un asunto ajeno al contratista.

3. Afectación predial Sector 12 Predio R-51681 (Afectación directa)

Como se ha podido verificar en campo, una vez entregado el predio R-51681 al consorcio, el 26 de enero del 2026, se iniciaron las actividades de excavación para

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ-COLOMBIA

DIRECCIÓN
CRA. 22A No. 85-20

TELÉFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 610 5116

presidencia@mhc.com.co

instalación de redes húmedas, sanitaria y pluvial, simultáneamente realizan los trabajos de instalación de redes secas tales como VANTI y alumbrado público.

Actualmente el consorcio se encuentra ejecutando, acorde con la secuencia constructiva, las actividades de cajeo para la construcción de carriles mixtos, proyectando que esta área (entre calles 9 y 8) se termina dentro del plazo actual para la etapa de construcción, es decir al 24 de abril de 2026, sin perjuicio que nos asiste el derecho a que se nos compensen los tiempos perdidos por el incumplimiento en la entrega predial.

4. AFECTACIONES CONEXAS POR LA LIBERACION TARDIA DEL PREDIO R-51681

Como se menciona en la comunicación de interventoría del asunto, la secuencia constructiva programada por el contratista en el sector 12, se vio afectada por la no entrega oportuna del predio R-51681, al no poder implementar de la manera en que se tenía planeado el PMT-127, debiendo desviar los vehículos provenientes de la Av. Americas en sentido oriente-occidente realizando un retorno sobre la Av. 68 e impidiendo la construcción de los carriles mixtos occidentales 1 y 2.

De esta manera se vio impactado el inicio de actividades como son la instalación de redes húmedas sanitaria, pluvial y redes secas como VANTI y alumbrado público, y realizando la intervención de forma lineal carril por carril, impactando los plazos inicialmente previsto para la intervención (ver ilustración n 2)

Ilustración 2. Implementación del PMT 127 debido a las condiciones de obra por disponibilidad de predios



Fuente: Elaboración propia

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ-COLOMBIA

DIRECCIÓN
CRA. 22A No. 85-20

TELÉFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 610 5116

presidencia@mhc.com.co

5. **Sector 10 costado oriental entre la calle 9 y la Av. Américas**

Como lo confirma la interventoría en su comunicación, la entrega inoportuna del predio RT51681 generó restricciones en el área disponible para que este contratista pudiera desarrollar de manera oportuna y manteniendo una secuencia lógica, las actividades que deben desarrollarse en el sector 10.

Las actividades directamente afectadas corresponden a construcción de redes de acueducto, alcantarillado sanitario, pluvial, estructura para carriles mixtos 1 y 2, como también a lo concerniente al espacio público

Debido a que parte del espacio público proyectado se encuentra en lo que actualmente está funcionando como carril mixto sentido sur-norte, se imposibilita la instalación de la red de acueducto, la construcción y conexión de sumideros, la construcción de redes secas tales como alumbrado público y voz datos. También es preciso aclarar que esta condición se vuelve más crítica dada la necesidad de manejar los carriles sentido norte sur de la Av. 68 en contraflujo por el costado oriental. Así las cosas, una vez se terminen todas las actividades de redes se podrán iniciar actividades de espacio público y cicloruta.

Dadas las características propias de ejecución de las actividades pendientes en este sector, junto con la alta probabilidad de encontrar nuevas interferencias, y la implementación secuencial de PMT'S con sus correspondientes plazos para tramites, podemos establecer que el análisis de la interventoría de 4 meses para su ejecución no es adecuado ni suficiente, por lo tanto indicamos que el análisis de ejecución realizado arroja un plazo mínimo de 5.5 meses para las diferentes actividades de construcción, más un mes para el recibo, verificación y cierre de las actividades, todo esto soportado en el PDT adjunto a esta comunicación. (ver anexo)

6. **SECTOR 14C - INTERSECCIÓN AV. AMERICAS**

De acuerdo con lo comentado por la interventoría en su comunicación, las actividades de derivación de la red matriz hacia la red menor, no eran actividades que estuvieran contempladas dentro del cronograma inicial, por lo cual, se considera que el plazo planteado por interventoría de 3 meses resulta insuficiente, siendo necesaria una duración de 4 meses, sin incluir el mes de recibo, verificación y cierre de las actividades ejecutadas, ya que se debe incluir el tiempo necesario para las maniobras requeridas (cierres, empates, etc), y todas las actividades posteriores a los trabajos del acueducto, como lo es la construcción del espacio público.

7. **SECTOR 7 TRASLADO CAJA DE MANIOBRAS POR PARTE DE ENEL**

En el sector 7 esquina de la calle 11 costado occidental, se realizó la canalización y construcción de infraestructura de los diferentes operadores (ENEL, ETB, MOVISTAR,

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ-COLOMBIA

DIRECCIÓN
CRA. 22A No. 85-20

TELÉFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 610 5116

presidencia@mhc.com.co

VANTI, EAAB, Redes de Taquillas, Voz y Datos), logrando armonizar en un espacio complejo todas las redes, garantizando la operatividad de estas.

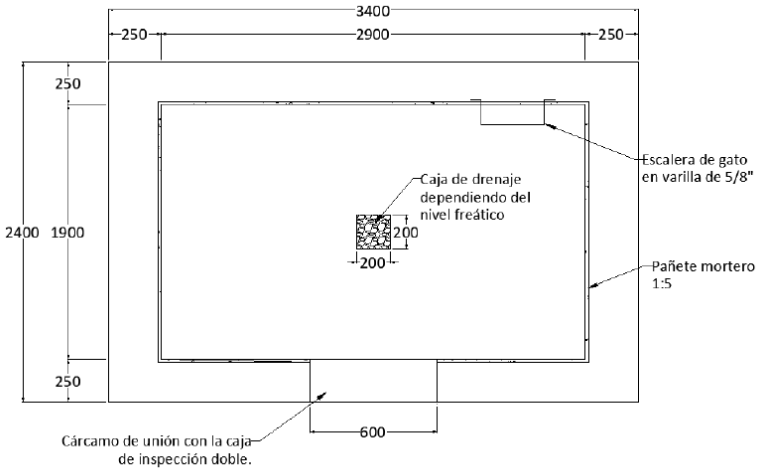
Ahora bien, la caja de taquillas que manifiesta el operador ENEL fue construida frente a la caja de maniobras, hace parte de la zona de espacio público, y no presenta interferencia y/o obstrucción de acceso y maniobras como lo manifiesta el operador ENEL, toda vez que, esta fue ubicada en espacio público junto con la CS276 del mismo operador ENEL y las demás cajas de los diferentes operadores.

Por lo anterior, el Consorcio Eucarístico no encuentra justificación del operador al argumentar que esta "interfiere con el espacio para el izaje de equipos", aun sabiendo que sobre el adoquín (anden) no puede realizar posicionamiento de vehículos, condición que no cambia con la ubicación actual de la caja frente al paramento de los predios.

Respecto a la solicitud del pronunciamiento del Contratista como lo solicita la interventoría para la construcción de una cámara CS290 en el sector 7 esquina de la calle 11, indicamos que las dimensiones de la cámara ahora requerida superan ampliamente el espacio disponible por la suma de ineludibles interferencias con los ductos de las diferentes redes instaladas.

Así las cosas, desde el Consorcio señalamos que no existe espacio disponible para la construcción de la caja CS290 solicitada por el operador ENEL en el sector 7 esquina de la calle 11, teniendo presente las dimensiones de esta (3.40 x 2.40) adicional al sistema de puesta a tierra, condición que puede limitar la ejecución de remates en el área de espacio público relacionada con este tema.

Especificación caja CS290



PLANTA SIN MARCO NI TAPA

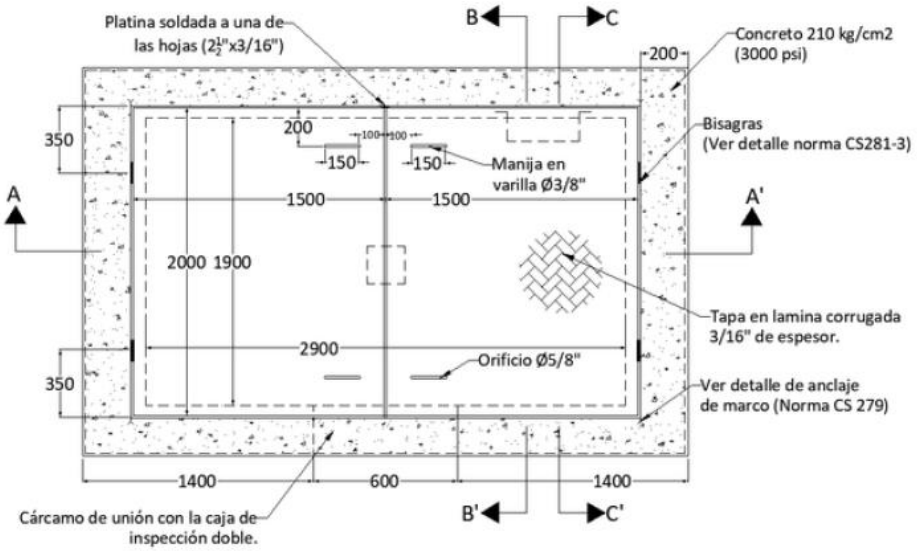
SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ-COLOMBIA

DIRECCIÓN
CRA. 22A No. 85-20

TELÉFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 610 5116

presidencia@mhc.com.co



CAJA CON MARCO Y TAPA

Ubicación actual de la caja CS290



Con base en lo anterior, es importante indicar que al no contar con el espacio disponible para atender el nuevo requerimiento del operador ENEL, resulta necesario determinar de manera conjunta que no es viable atender lo solicitado, de lo contrario que el operador plantee una solución y en consecuencia el consorcio puede evaluar los impactos programáticos en el mencionado sector.

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ-COLOMBIA

DIRECCIÓN
CRA. 22A No. 85-20

TELÉFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 610 5116

presidencia@mhc.com.co

8. SECTOR 14 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE TECNOLOGÍA SIN ZANJA

A la fecha el consorcio se encuentra a la espera de la aprobación del precio No Previsto denominado “Suministro e instalación de tubería en concreto reforzado tipo para PJ Φ600 mm mediante tecnología sin zanja Auger Boring Guiado (GBM)” por parte del IDU, de igual forma, el consorcio ya se encuentra adelantando las actividades en obra, así como la preparación de la logística de los equipos necesarios para la construcción de la cámara de lanzamiento.

Para esta actividad el plazo planteado por interventoría es de 3 meses, pero debido a que la actividad inicial es la construcción de alcantarillado sanitario sin zanja para posteriormente realizar la construcción del tramo faltante de esta tubería a zanja abierta, y así poder conectar el pozo 103S con el pozo CMP103461, se considera que el plazo requerido desde la técnica para terminar el sector 14 en su totalidad es de 4 meses, sin incluir el mes de recibo, verificación y cierre de las actividades ejecutadas. Lo anterior dado que se debe hacer la intervención por fases, para mantener las condiciones de tráfico con acceso y salida de la oreja y conectantes del sector.

9. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO

Como es de conocimiento de la interventoría, el contratista, mediante los comunicados M-0054, D-10943 y D-11070, presentó la respuesta a las observaciones de la tercera revisión de los diseños de la estación de bombeo, los cuales fueron aprobados y trasladados a la entidad por la interventoría mediante el oficio 18-10-23 del 5 de octubre de 2023, a partir de los cuales la EAAB, el 26 de octubre de 2023, emitió concepto favorable para los diseños de los componentes Mecánicos y Eléctricos.

Mediante el oficio 42-12-2024 del 11 de diciembre de 2024, se presentaron observaciones a la séptima revisión, atendidas por el contratista en el comunicado D-000019168 del 12 de diciembre de 2024. Posteriormente, mediante el comunicado 83-12-24, se emitieron comentarios adicionales, atendidos en el comunicado D-000019758 del 20 de enero de 2025. Finalmente, el 18 de mayo de 2025, la Dirección de Servicios de Electromecánica emitió concepto favorable sobre los diseños del componente de Instrumentación y Control, formalizado el 23 de mayo en el memorando 2631001-2025-0045 y remitido por la entidad el 27 de mayo de 2025 mediante el radicado 3050001-S-2025-154224.

En conclusión, para el componente de instrumentación y control, la respuesta definitiva por parte de la entidad fue remitida el 27 de mayo de 2025, lo que corresponde aproximadamente a 4,2 meses posteriores a la última respuesta emitida por el contratista el 20 de enero de 2025.

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ-COLOMBIA

DIRECCIÓN
CRA. 22A No. 85-20

TELÉFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 610 5116

presidencia@mhc.com.co

Considerando que dentro de la programación del proyecto se contemplaba un tiempo máximo de respuesta por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EEAB) de hasta dos (2) meses para la definición técnica del sistema, el tiempo real de respuesta genera un desfase aproximado de 2,2 meses respecto al cronograma base.

Anudado a lo anterior es indispensable indicar que mediante comunicado D-000026974 del 19 de febrero de 2026 fue solicitada una serie de información indispensable para el avance de las áreas de control automatización y comunicaciones, información para la programación de los sistemas propios de la estación de bombeo, y trascurrido un mes y cinco días mediante correo electrónico del 24 marzo se recibió respuesta de la EAAB al respecto, impidiendo que durante este periodo se desarrollaran actividades para los sistemas mencionados.

En consecuencia, estos retrasos impactan la secuencia de las actividades asociadas al componente, obligando a reprogramar las actividades de “Pruebas y puesta en marcha” de la estación de bombeo, trasladándolas por fuera de la etapa de construcción establecida para el proyecto. Se presenta esquema explicativo.

Ilustración 3. Plan de trabajo programado

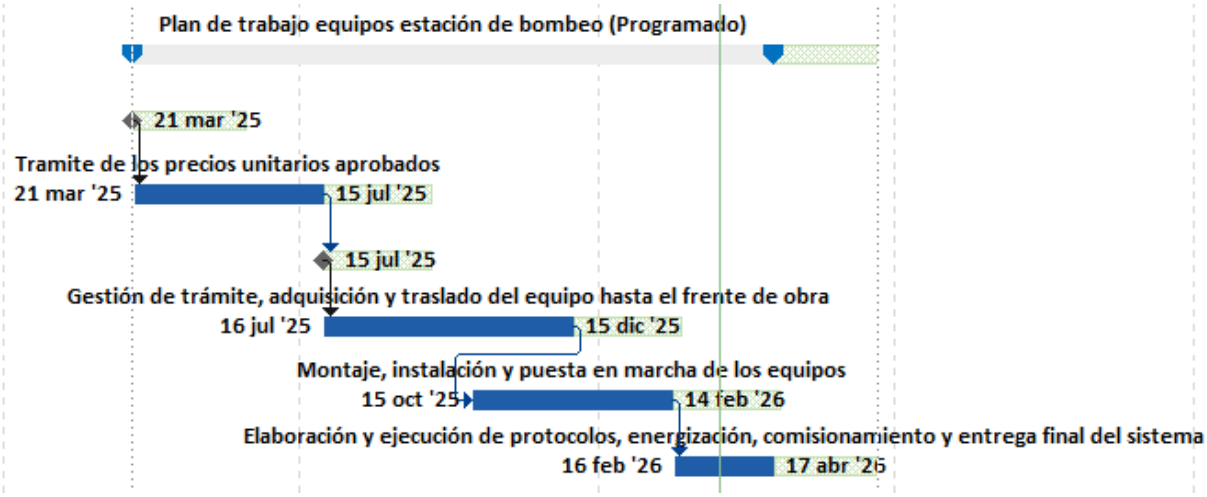


Ilustración 4. Plan de trabajo ajustado

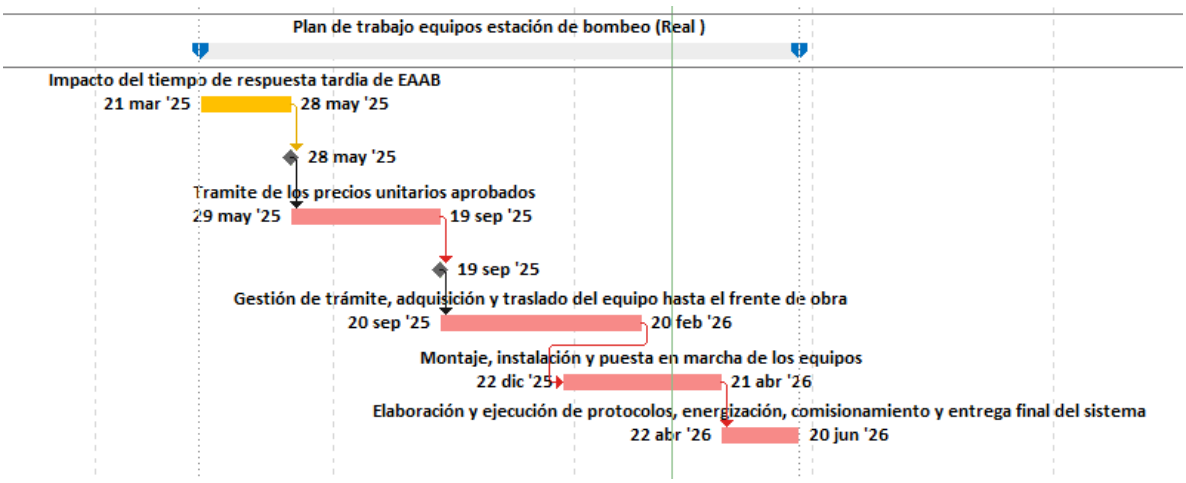
SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ-COLOMBIA

DIRECCIÓN
CRA. 22A No. 85-20

TELÉFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 610 5116

presidencia@mhc.com.co



10. Sector 12 interferencias en redes de servicios públicos

Como se ha evidenciado, durante la ejecución propia de las actividades relacionadas con redes, se han presentado múltiples y recurrentes interferencias con las redes existentes aun en servicio, condición que afecta directamente el rendimiento en la ejecución de las actividades de obra



Detalle interferencia directa red de acueducto existente con red ETB en construcción.

La anterior imagen registra la interferencia directa de la Red de ETB en construcción con la Red de acueducto y específicamente una de sus válvulas de corte, impidiendo la continuidad en la construcción y retrasando las actividades sucesoras como otras redes y espacio público.

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ-COLOMBIA

DIRECCIÓN
CRA. 22A No. 85-20

TELÉFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 610 5116

presidencia@mhc.com.co

Esta situación es recurrente ya que como es de conocimiento de la interventoría y del IDU, días atrás se presentaron otras interferencias en este mismo sector, una de ellas relacionada con el alineamiento del banco ducto ETB (32 ductos) con las losas de aproximación del deprimido y otra con la red en construcción de acueducto 12" con la red de Enel, esta última ante la negativa de Enel de manipular su red, provocó el retiro de dos segmentos de tubería ya instalada, demorando la ejecución de las actividades por razones ajenas al contratista.



Fotografía de interferencia presentada

Esta fotografía relaciona la interferencia señalada entre el acueducto en construcción y la red media tensión de Enel, interferencia que se solicitó atender a Enel, sin embargo, bajo los prolongados tiempos de espera se optó por una solución de ajuste al alineamiento esta condición impredecible no imputable a nuestra ejecución representa una necesidad de plazo adicional estimada de 1.5 meses.

11. Sector 9 costado sur Av. Américas

Mediante comunicación D-000018848 del 27 de noviembre de 2024 y D-000020308 del 21 de febrero de 2025 junto con el seguimiento de este tema en los comités de obra desde el mes de octubre de 2024, fue informado a la interventoría y a la entidad que el carril BRT sobre el costado sur del deprimido por la Avenida America no fue considerado por el IDU en el presupuesto que dio lugar al valor global de las Obras de Construcción. Por tanto, dicha actividad no se encuentra programada en el PDT vigente.

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ-COLOMBIA

DIRECCIÓN
CRA. 22A No. 85-20

TELÉFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 610 5116

presidencia@mhc.com.co

Solamente hasta el 15 de abril de 2025 mediante comunicación de la interventoría 62-04-25/601-2020 N°4145 nos fue trasladado el comunicado STEST 202534600400501 concepto correspondiente emitido por la Entidad, fecha en la cual ya se encontraba en servicio el área del carril sur como desvío de tráfico para carriles mixtos de la av Americas dada la premura en la implementación del PMT 095 para dar continuidad con la ejecución de las obras del deprimido por el frente de obra Americas, impidiendo así su intervención en su totalidad. Es decir, con independencia de la controversia surgida no resulta posible intervenir la zona dado que se está utilizando en el PMT indicado.

Ahora, si bien el pronunciamiento de la entidad configura una controversia contractual susceptible de ser dirimida por el Amigable Componedor sobre lo cual realizaremos los actos correspondientes, este consorcio está en disposición de ejecutar dichas obras, una vez se libere la zona por el manejo de tráfico implementado, para lo cual se requiere de un plazo adicional de ejecución no imputable al contratista de 1.5 meses a partir de la fecha hoy definida de terminación de la etapa de construcción.

Con fundamento en lo expuesto, se requiere prorrogar la etapa de construcción y trasladar algunas actividades de la etapa de Construcción del contrato de obra a la etapa de mantenimiento.

Se estima inicialmente una prórroga de la etapa de construcción de dos (02) meses, por causas no imputables y ajenas al contratista y , en dicho término se deberá realizar el traslado de actividades restantes a la etapa de mantenimiento, cuyo plazo dependerá directamente de la certeza en la fecha de entrega total predial aún pendiente de definir; durante esta etapa de traslado se ejecutarán aquellas actividades de obra asociadas directa o conexamente a la entrega tardía de los predios, con base al hito programático establecido en la LB8, así como las actividades afectadas por requerimientos sobrevinientes de la ESP en el sector 14c.

II. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Ante la actual incertidumbre relacionada con la entrega total de los predios se realiza el análisis del efecto financiero al contrato de obra, únicamente para la prórroga solicitada en la medida en que la etapa de construcción tendrá una mayor extensión a la inicialmente prevista.

En efecto, se solicita el reconocimiento del valor de los componentes globales correspondientes a los conceptos de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, los cuales resultan necesarios para el desarrollo de las actividades de construcción durante la etapa de mantenimiento.

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ-COLOMBIA

DIRECCIÓN
CRA. 22A No. 85-20

TELÉFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 610 5116

presidencia@mhc.com.co

Para dicha estimación, se tomó como base el valor mensual de cada uno de los componentes, conforme a los valores mensuales establecidos en el contrato inicial, los cuales fueron calculados en función del plazo contractual originalmente previsto.

En este sentido, teniendo en cuenta que las actividades de construcción se prorrogan dos (02) meses, el valor total de los componentes asciende a $459.781.121,26 pesos.

En consecuencia, el valor adicional requerido al contrato de obra corresponde a $459.718.121,26 pesos, conforme se detalla en la tabla número 2:

Tabla 1. Valores de los compontes (Ambiental, social y transito) 347/2020

Descripción	Valor mensual etapa de construcción
Componente Ambiental	$ 80,292,008
Componente Social	$ 48,418,677
Componente Tránsito	$ 101,148,376
Total /mes	$ 229,859,060.63
Meses	2.00
Valor total componentes meses	**$ 459,718,121,26**

Fuente: Elaboración propia

En el mismo sentido, el mayor plazo del contrato conlleva una serie de costos adicionales al contratista, y un valor correspondiente a los ajustes de obra por un valor de $459,718,121.26 pesos que se deberán reconocer al contratista en la fecha efectiva que se ejecuten las obras, por lo que a continuación se presenta una proyección de dichos costos por el mayor plazo y un balance de los saldos que quedan disponibles en el Fondo de Compensaciones, con el fin de determinar el valor a incorporar al contrato así:

Tabla 2. Valor de ajustes para los componentes en el tiempo de prorroga

Valor total componentes meses	**$ 459,718,121,26**
Factor de ajuste promedio para los 2 meses siguiente	**47.50%**
Valor total ajustes para las componentes	**$ 218,366,107.59**

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 4 se presenta el análisis de costos con base en la línea base 08, correspondiente a las actividades imputables a terceros que, a la fecha, no han podido ser ejecutadas. Estas actividades

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ-COLOMBIA

DIRECCIÓN
CRA. 22A No. 85-20

TELÉFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 610 5116

presidencia@mhc.com.co

representan el 5,92% del total de los costos asignados a la etapa de construcción para hitos, redes y desvíos.

Tabla 3. Valor total obras imputable a terceros

Valor total obras imputable a terceros	Valor total sin ejecutar en costo (directo + AIU)	% total sin ejecutar (directo + AIU)
VALOR ETAPA DE CONSTRUCCION (COSTO DIRECTO + AIU)	$ 121,283,110,694	100%
CORREDOR COSTADO SUR AV. AMERICAS - COSTADO SUR CALLE 13 (MIXTO)	$ 7,181,430,419	5.92%
COSTADO ORIENTAL	$ 4,686,317,007	3.86%
Sector 5 - Calle 9C a la calle 11 - k4+310 - k4+630 (CIVs 16000188-16004628-16000154)	$ 1,095,535,953	0.90%
Sector 10 - Av. Americas a la Calle 9C - k4+020 - k4+310 (CIVs 16004635-16004636-16000270-16000221-16000188)	$ 2,267,797,518	1.87%
Sector 14a - Interseccion Av. Americas - k3+917,074 - k4+020 (CIVS 16000366-16000324-16004635)	$ 1,322,983,536	1.09%
COSTADO OCCIDENTAL	$ 1,966,392,584	1.62%
Sector 12 - Av. Americas a la Calle 9C - k3+970 + k4+280 (CIVs 16000324-16004635-16004636-16000270-16000221)	$ 237,156,498	0.20%
Sector 14c - Interseccion Av. Americas - k3+883,754 - k3+970 (CIVs 16000366-16000324)	$ 1,729,236,086	1.43%
REDES + PMT	$ 528,720,827	0.44%

Fuente: Elaboración propia

Actualmente, el PDT presenta un valor total en obras de $121,659,642,173, incluyendo hitos, redes y desvíos. A corte de febrero de 2026, se registra una ejecución financiera aproximada de $90,142,948,632. De acuerdo con la proyección para el mes de marzo, se estima un incremento del 5,40%, alcanzando un valor acumulado de $96,712,569,309, lo que representa un 78,48% de ejecución.

Para el mes de abril, se proyecta un avance adicional del 4,5%, asociado principalmente al inicio de la instalación de instrumentación y equipos de la estación de bombeo, lo que permitirá alcanzar un avance financiero acumulado del 83,99% equivalente a $ 102,187,253,207.

No obstante, y conforme a las condiciones expuestas previamente, se hace necesaria una prórroga de dos meses para la finalización de las obras restantes, dentro de las cuales se incluyen el sector 12, el deprimido y la estación de bombeo, los acabados de la estación BRT, taquillas y cicloparqueadero. Adicionalmente, durante este periodo se dará parcialmente inicio a actividades imputables a terceros, en el sector 14C y actividades no dependientes de predios en el sector 5.

Con la ejecución de estas actividades durante la prórroga, se proyecta alcanzar un avance financiero de $116.851.295.410 como se presenta en la tabla 5, equivalente al 96,05% del valor total correspondiente a hitos, redes y desvíos. El restante corresponde a las actividades que están pendientes de ejecución y que son imputables a terceros.

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ-COLOMBIA

DIRECCIÓN
CRA. 22A No. 85-20

TELÉFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 610 5116

presidencia@mhc.com.co

Tabla 5. Avance financiero de acuerdo con tiempo en prorroga.

Fechas	24/02/2026	23/03/2026	24/04/2026	24/05/2026	24/06/2026
Etapa de construcción	→	→	→		
Prorroga				→	→
Valor Obras (Directo +AIU)	Ejecucion de obra	Ejecucion de obra	Proyeccion	Prorroga	Prorroga
$ 121,659,642,173.00	$ 90,142,948,632.00	$ 96,712,569,309.34	$ 102,187,253,207.13	$ 110,687,206,873.61	$ 116,851,295,410.38
Porcentaje avance financiero	74.09%	79.49%	83.99%	90.98%	96.05%
Valor ejecución mensual (Directo + AIU)		$ 6,569,620,677.34	$ 5,474,683,897.79	$ 8,499,953,666.49	$ 6,164,088,536.77

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, el valor finalmente comparado corresponde al valor actual del Fondo de Compensaciones, a partir del cual se presenta a consideración la incorporación de recursos por un monto de $ 459,718,121,26 pesos, sin que en dicho valor se encuentren incluidos los costos administrativos asociados a la mayor permanencia, razón por la cual se deja expresa reserva para reclamar los valores correspondientes a costos, gastos y demás conceptos que no sean reconocidos por la Administración, derivados de la prórroga ejecutada y de la modificación contractual en curso, dejando constancia de las respectivas salvedades y manifestaciones para los efectos a que haya lugar.

III. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Como ha sostenido la jurisprudencia nacional, los contratos estatales pueden ser modificados en aras de lograr su finalidad y en búsqueda de la realización de los fines del Estado.

Así, ha sostenido el Consejo de Estado lo siguiente:

> *"Entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato."*
>
> *El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.*

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ-COLOMBIA

DIRECCIÓN
CRA. 22A No. 85-20

TELÉFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 610 5116

presidencia@mhc.com.co

Con razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel".

Adicionalmente, la jurisprudencia nacional, ha reconocido no sólo la posibilidad sino además la procedencia que los contratos estatales sean modificados, cuando se presenten situaciones posteriores a su celebración que impliquen una modificación a su concepción inicial.

Así el Consejo de Estado, en el Concepto 2263 sostuvo:

"Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos, de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado sin que, además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato.

En estos casos, cualquiera de los otros oferentes hubiera tenido el mismo derecho a la modificación del contrato y no se presentaría la vulneración de sus derechos, ni de los principios o por lo menos, no con la entidad suficiente que permita desatender el fin último del contrato, previo un análisis de la finalidad perseguida, del medio legítimo y del medio adecuado que la justifique".

En reciente pronunciamiento, la citada corporación, sobre la posibilidad de modificación del contrato estatal, sostuvo, con gran acierto, lo siguiente:

"Se reitera que durante la relación negocial las partes pueden afrontar dificultades relativas a la definición de los alcances y el contenido de las prestaciones contraídas con ocasión del negocio jurídico, de cara al advenimiento de circunstancias endógenas o exógenas al vinculo obligacional, con la virtualidad de impactar las condiciones técnicas y económicas originalmente estipuladas, inconvenientes que bien pueden solventarse a través de acercamientos de los extremos cocontratantes encauzados a redefinir el acuerdo y ajustarlo a la realidad imperante al tiempo de su ejecución e instrumentados a través de contratos adicionales, modificatorios, suspensiones o prórrogas.

Pues bien, los lineamientos jurisprudenciales expuestos en suma advierten un aspecto fundamental para el caso que nos ocupa y es la mutabilidad del contrato estatal,

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ-COLOMBIA

DIRECCIÓN
CRA. 22A No. 85-20

TELÉFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 610 5116

presidencia@mhc.com.co

aspecto que, además, se sustenta en la autonomía de la voluntad aplicable a este tipo de negocios jurídicos que va encaminada al cumplimiento de la finalidad que se busca con la contratación tal como lo establece la Ley 80 de 1993.

Como se demostró anteriormente, se encuentra justificado técnicamente la necesidad de modificar el contrato, con el propósito de inicialmente prorrogar la etapa de construcción y una vez establecida la entrega de predios, trasladar aquellos sectores afectados por temas prediales a la etapa de operación y mantenimiento.

Es pertinente anotar que la figura de traslado de actividades fue utilizada por el IDU, entre otros, en el contrato 1601 de 2020.

Por tanto, se trata de causas ciertas, que no conllevan la modificación del objeto del contrato ni de ningún aspecto que resultara de evaluación durante la licitación, y por tanto es jurídicamente viable modificar el plazo de ejecución y su valor, para que los mismos reflejen la realidad de ejecución.

La presente solicitud no conlleva ninguna renuncia del consorcio a sus derechos y a solicitar los reconocimientos a que haya lugar, incluyendo sin limitarse sobrecostos de mantenimiento de las obras, costos y sobrecostos administrativos, costos de garantías, costos y sobrecostos de mayor permanencia, sobrecostos de tránsito, costos y sobrecostos de personal y seguridad social.

1. SOLICITUDES

Con fundamento en la presente misiva se solicita:

1. Prorrogar el plazo estimado de la etapa de construcción del Contrato de Obra en dos (02) meses de conformidad con el PDT adjunto.

2. Incorporar al contrato la suma de $459,718,121.26, según el balance presentado en líneas anteriores, entre otros, por concepto de los componentes globales Ambiental, SST; labores de Dialogo Ciudadano, Comunicación Estratégica; Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos por el plazo adicional requerido y demás efectos por el mayor plazo prorrogado según fue explicado en precedencia.

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ-COLOMBIA

DIRECCIÓN
CRA. 22A No. 85-20

TELÉFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 610 5116

presidencia@mhc.com.co

3. Una vez realizada la entrega total de predios pendientes, modificar el contrato a efectos de trasladar a la etapa de mantenimiento las actividades que se vieron afectadas de manera directa y conexa por la liberación tardía del predio RT51681 (sector 10 y 14a,), como las que se derivan de la liberación pendiente a la fecha en el sector 5 comprendido entre las calles 10 y 11. De igual forma las actividades pendientes que llegasen a quedar al final del periodo prorrogado en los sectores 14c, afectados por las nuevas solicitudes de parte de la empresa de acueducto en el mencionado sector.

Agradezco de ante mano la atención prestada y quedamos a esperas de una positiva respuesta a nuestra solicitud.

Cordialmente,

MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
Firmado digitalmente por MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
Fecha: 2026.03.26 15:55:30 -05'00'

MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68

"IMPORTANTE: El enlace de anexos cuenta con un vencimiento de 90 días, se recomienda descargar la información para su debida consulta y/o control."

:
Anexo: D-000027606 Anexos Tamaño 52.2 MB

Elaboro: CAGB

"IMPORTANTE: El enlace de anexos cuenta con un vencimiento de 90 días, se recomienda descargar la información para su debida consulta y/o control."

CC: Dr. Orlando Molano Pérez- Director General – IDU Calle 22 No. 6 – 27 correspondencia@idu.gov.co
Dra. Isis Paola Diaz Muñiz, director técnico de Construcciones – IDU Calle 22 No. 6 – 27 correspondencia@idu.gov.co

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ-COLOMBIA

DIRECCIÓN
CRA. 22A No. 85-20

TELÉFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 610 5116

presidencia@mhc.com.co